

'[VÍCTIMA_1]' C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'
S/VIOLENCIA
CS-01314-JP-2026

CIPOLLETTI, 22 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:
'[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'
S/VIOLENCIA (Expte N° CS-01314-JP-2026), donde pasan los autos a
dictar sentencia y de los que

RESULTA: Que en fecha 18/09/2026, la **Sra.**
[VÍCTIMA_1] formula denuncia por hechos de violencia al **Sr.**
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], ante la Comisaria de la Familia de
Cinco Saltos, la que se agrega a las presentes como documento adjunto.-

[NOMBRE_1]

En fecha 22/09/2026 se recepcionan las actuaciones en ésta Unidad
Procesal y pasan a resolver.-

CONSIDERANDO:

[NOMBRE_2]

Por ello, surgiendo de la denuncia formulada, la posible comisión de
un delito contra la integridad sexual de la niña hija de las partes, conforme
lo dispuesto por el art. 3 de la Ac 15/22 SJT y de conformidad con lo
dispuesto por el art. 138 CPF, corresponde ratificar lo resuelto por el Sr.
Juez de Paz.

Por lo expuesto RESUELVO:

I.- Ratificar lo resuelto por el Sr. Juez de Paz de Cinco Saltos.

II.- Córrese vista a la Fiscalía Descentralizada de Cinco Saltos, a los
fines pertinentes y cese la actuación de ésta Unidad Procesal de Familia.-

Notifíquese a la denunciante.

Cumplase por OTIF con el despacho ordenado.-

Oportunamente, archívese.-

PAOLA G. CASTRO

JUEZA SUSTITUTA UPF 7